

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2015 00014 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Nelson Alfonso Silva Rodríguez y otros
Accionado	Municipio de Fómeque – Cundinamarca

ORDENA OFICIAR

1. En la audiencia inicial celebrada el 16 de mayo de 2019¹ el apoderado de la llamada en garantía Axa Colpatría Seguros S.A. manifestó que en el Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá se adelanta un proceso promovido por los familiares del señor Oscar Alfonso Álvarez contra el municipio de Choachí y la Policía Nacional, siendo vinculado el Municipio de Fómeque. La audiencia se suspendió y se ordenó officiar a ese estrado judicial para que allegara información referente al proceso con radicado 2015-274, a fin de analizar la posible acumulación de procesos o de demandas.
2. El 24 de julio de 2019 se libró el oficio No. 631 dirigido al Juzgado 36 Administrativo de Bogotá, sin que a la fecha obre prueba de su diligenciamiento en el expediente.
3. El abogado Daniel Arturo Garay Romero presentó renuncia al poder otorgado por el municipio de Fómeque – Cundinamarca².
4. A folio 432, cdno. 1, obra poder conferido por el municipio de Fómeque – Cundinamarca, el cual cumple con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por la Secretaría del Juzgado **OFÍCIESE** al Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá, conforme lo dispuesto en el numeral primero de la parte resolutive de la audiencia celebrada el 16 de mayo de 2019 (fl. 428, c. 1).

La respuesta al oficio debe ser enviada al correo electrónico electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento anexo formato pdf. El documento o memorial a enviar en el asunto del mensaje debe ir titulado así: **Juzgado- # proceso (23 dígitos)-partes-asunto (contestación, prueba, etc.).**

¹ Folios 427-428, c. 1

² Folio 430, c. 1

Allegada la información se analizará la posible acumulación de procesos o de demandas.

SEGUNDO: ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado Daniel Arturo Garay Romero al poder conferido por el municipio de Fómeque – Cundinamarca.

TERCERO: RECONÓCESE al abogado Oscar Johan Castillo Niño como apoderado de la parte demandada municipio de Fómeque – Cundinamarca en la forma y para los efectos del poder visible a folio 432 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

izf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fe2eb8b68e8f169a1b12625f968c393eb0e828ff87e14c2244452d0169230d4
Documento generado en 30/07/2020 04:34:38 p.m.